RESOLUCIÓN Nº 132/12

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ESSO SERVICENTRO SALTO DEL GUAIRA PROPIEDAD DEL SR. HUGO FRANCISCO GARCIA IBARROLA, PARA LA PROVISION DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA.----------

Salto del Guairá, 14 de Febrero de 2012.-

VISTO : La oferta presentada por la empresa **ESSO SERVICENTRO SALTO DEL GUAIRA** para la **PROVISION DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA.----------**

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** la **ADJUDICACION** a la empresa **ESSO SERVICENTRO SALTO DEL GUAIRA** propiedad del **Sr. Hugo Francisco García Ibarrola**, por ser la única oferta y por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.---------- ----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio mas bajo.----------

Que, el Art. 51 de la Ley 39966/10 "Orgánica Municipal" *en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

Enrique Julio Ibarrola A.
Secretario Municipal

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
"CIUDAD DE LA AMISTAD"
INTENDENCIA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR** a la Empresa **ESSO SERVICENTRO SALTO DEL GUAIRA** propiedad del Sr. **Hugo Francisco García Ibarrola** con **RUC Nº 1178196-3**, para la **PROVISION DE COMBUSTIBLES** a través de un Contrato Cerrado emitido por esta Institución, hasta la suma total **Gs. 127.496.200 (Guaraníes Ciento veinte y siete cuatrocientos noventa y seis mil doscientos).----------**

Art. 2°. **REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------**

Art. 3º **COMUNIQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese.----------**

Enrique Julio Ibarrola
Secretario General

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal